ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1826

LA LIGUA, 05 AGO 2026

MAT. Compra de artículos veterinarios para Clínica Veterinaria Municipal.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36, de 2024, de la Contraloría General de la Republica y su modificación introducida por la Resolución N°3, de 2026, aplicable a contar del 01 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Programa Municipal "Medio Ambiente – Clínica Veterinaria Municipal y Tenencia Responsable" Decreto de Alcaldía 845/2026
- Solicitud de compra N°0351/2026. Centro Veterinario

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, Proveedores Locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa de Menor Tamaño (EMT)**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere realizar la compra de artículos veterinarios. Centro Veterinario Municipal

DECRETO:

1º Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM, mediante trato directo según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, de artículos veterinarios para pacientes de Centro Veterinario Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDICIO Nº 1826 /

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL EL TREBOL SPA** Rut: **77.362.297-3**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$1.976.590, incluye IVA.**

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PV/LFV/lfv

RECIBIDO
03 AGO 2026
CONTRAL
A.M. P.M.
11:45

RECIBIDO
04 AGO 2026
ALCALDIA
A.M. PM.
12:30

RECIBIDO
10:10
05 AGO 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M

EXAMINADO
04 AGO 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
31 JUL 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA: 31 / julio / 2026

N° 0000351

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: Centro veterinario Municipal / TRM

Funcionario Responsable: Marcela Silva Espinoza **Tipo:** ☒ Bien ☐ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 22.04.999

Fuente de financiamiento: ☐ Municipal ☒ Programa ☐ Convenio

Nombre del programa: Clínica veterinaria y tenencia responsable

N° Decreto aprueba programa: 845 fecha decreto: 14 / Abril / 2026

Disponibilidad presupuestaria: ☒ Sí ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

Artículos veterinarios para pacientes de clínica veterinaria municipal y área tenencia responsable con objeto de suplir necesidades de caninos y felinos

4. TIPO DE COMPRA

Tipo: ☐ Convenio Marco ☐ Licitación Pública ☐ Compra Ágil ☒ Trato Directo

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
	Segun cotización ADJUNTA		
	de proveedor: Sociedad Comercial		
	El trebol SpA, RUT: 77.362.297-3		
		TOTAL	$1.976.790

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DPTO MEDIO AMBIENTE

FIRMA SOLICITANTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

COTIZACIÓN

N° COT-0025
Fecha 24/07/2026
Valida hasta 08/08/2026

EMPRESA

Sociedad Comercial El Trebol Spa.
77 362 297-3
Polanco 222. La Ligua

Julio Donaire
ventasdonpet@gmail.com

CLIENTE

I. Municipalidad de La Ligua.
69.050.100-7
Diego Portales 555 La Ligua
Marcela Silva
veterinariamunicipal@laligua.cl

Descripción	Cant.	Precio	Desc.	Total
Cama de perro grande	8	22000	0	$ 176.000
Cama de perro mediana/chica	8	16000	0	$ 128.000
Cama de gato mediana/chica	8	12000	0	$ 96.000
Arnés S	10	7000	0	$ 70.000
Arnés M	10	8000	0	$ 80.000
Arnés XL	8	10000	0	$ 80.000
Arnés 2XL	8	12000	0	$ 96.000
Cadena o Correa	15	4000	0	$ 60.000
Juguetes perro	25	5000	0	$ 125.000
Snack adiestramiento canino	50	3000	0	$ 150.000
Snack adiestramiento felino	50	3000	0	$ 150.000
Collares isabelinos	10	5000	0	$ 50.000
Capa talla 8	20	5000	0	$ 100.000
Capa talla 6	20	4000	0	$ 80.000
Capa talla 4	10	3500	0	$ 35.000
Capa talla 2	10	2700	0	$ 27.000
Platos de comida XL	10	4000	0	$ 40.000
Platos para agua	10	3900	0	$ 39.000

Cotización creada gratis con IMPULSO CRM · impulsocrm.cl

Sabanillas 30u	10	7900	0	**$ 79.000**

NOTAS

CONDICIONES

Subtotal	$ 1.661.000
Descuento global %	0
Desc. global	$ 0
Impuesto %	19
Impuesto	$ 315.590
Total	$ 1.976.590

Cotización creada gratis con IMPULSA CRM en www.impulsacrm.com

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO ALCALDICIO N° 845

LA LIGUA, 14 ABR 2026

MAT.: Programa municipal departamento de Medio Ambiente - Clinica Veterinaria y Tenencia Responsable

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto de Alcaldía N°9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
7. Programa Municipal Medio Ambiente "-Clínica Veterinaria Municipal y Tenencia Responsable"
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N° 86/2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras b) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, en dicho contexto, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el Programa Municipal denominado "Medio Ambiente-Clínica veterinaria municipal y tenencia responsable", cuyo objetivo es fortalecer el funcionamiento integral de la Clínica Veterinaria Municipal durante el año 2026, mediante la provisión de insumos clínicos, equipamiento, mobiliario, servicio especializados y elementos operativos necesarios para garantizar atenciones veterinarias oportuna, esterilizaciones, hospitalizaciones básica y acciones vinculadas a la tenencia responsable de animales en la comuna.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE** y **APRUÉBESE** el Programa Municipal denominado **"Medio Ambiente- Clínica Veterinaria Municipal y Tenencia Responsable"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de $5.000.000.- (Cinco millones de pesos), por concepto apoyo Clínica Veterinaria y Tenencia responsable, según se especifica en programa.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 845

3. TÉNGASE PRESENTE que, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir de fecha 01 de enero de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026 ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

4. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem 22.01.002, programa Medio ambiente y clínica veterinaria y tenencia responsable, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

Irene Ignacia Ibarache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALACIOS VALENZUELA

Patricio Palacios Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Medio Ambiente/

PPV/FMO/RFF/vmh-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

4 PROGRAMA MUNICIPAL

MEDIO AMBIENTE – CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL Y TENENCIA RESPONSABLE

1. OBJETIVO

Fortalecer el funcionamiento integral de la Clínica Veterinaria Municipal durante el año 2026, mediante la provisión de insumos clínicos, equipamiento, mobiliario, servicios especializados y elementos operativos necesarios para garantizar atención veterinaria oportuna, esterilizaciones, hospitalización básica y acciones vinculadas a la tenencia responsable de animales en la comuna.

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El programa contempla la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para el correcto funcionamiento clínico y operativo de la Clínica Veterinaria Municipal.

a) Insumos clínicos y material quirúrgico

- Material quirúrgico.
- Medicamentos, vacunas y jeringas.
- Insumos clínicos para procedimientos.
- Implementos veterinarios complementarios

Estos elementos permiten la realización de atenciones médicas, cirugías, tratamientos y controles sanitarios.

b) Exámenes veterinarios complementarios externos

Contratación de servicios externos para exámenes diagnósticos que no puedan realizarse directamente en la clínica, tales como análisis especializados o pruebas complementarias.

c) Alimentación y hospitalización

Adquisición de alimento para pacientes hospitalizados caninos y felinos, asegurando recuperación y bienestar durante su permanencia en la clínica.

d) Equipamiento y activos clínicos

- Maquinaria veterinaria.
- Mobiliario clínico y de apoyo (mesas, camillas, canils).
- Software clínico para registro y gestión de atenciones.

Estos activos fortalecen la infraestructura técnica y administrativa del servicio.

e) Servicios sanitarios y operativos

- Gestión de residuos biomédicos (REAS).
- Servicio de fumigación clínica.
- Materiales de aseo.

- Vestuario del personal.

Estos gastos permiten mantener condiciones sanitarias adecuadas y cumplir normativa sanitaria vigente.

3. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA TERRITORIAL

El programa está dirigido a la comunidad de la comuna de La Ligua, beneficiando a propietarios de animales de compañía y promoviendo acciones de control sanitario y tenencia responsable.
La cobertura es comunal.

4. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El programa se ejecutará durante el año 2026, conforme a la planificación operativa y disponibilidad presupuestaria aprobada.

5. PROGRAMA NUEVO O EJECUTADO EN AÑOS ANTERIORES

El presente programa consolida la operación anual de la Clínica Veterinaria Municipal, estructurando formalmente los recursos necesarios para garantizar continuidad en la prestación del servicio durante el año 2026.

6. COSTOS DEL PROGRAMA – DETALLE DEL GASTO

Cuenta	Ítem	Cantidad	Total
22.04.005	Material quirúrgico	1	$1.000.000
22.04.004	Insumos clínicos	1	$20.000.000
22.11.999	Exámenes externos	1	$3.000.000
22.04.999	Artículos veterinarios	1	$3.000.000
22.01.002	Alimentación hospitalización	1	$3.000.000
22.04.999	Implementos veterinarios	1	$500.000
29.05.999	Maquinaria veterinaria	1	$6.000.000
29.04	Mobiliario clínico	1	$4.300.000
29.07.001	Software clínico	1	$400.000
22.04.013	REAS	1	$500.000
22.06.999	Fumigación clínica	1	$300.000
22.04.007	Materiales de aseo	1	$500.000
22.02.002	Vestuario personal	1	$1.000.000

TOTAL PROGRAMA: $45.700.000
(Montos conforme a presupuesto municipal aprobado para el año 2026.)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

7. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La operación de una Clínica Veterinaria Municipal requiere una estructura permanente de insumos clínicos, equipamiento técnico y cumplimiento de normativas sanitarias. La falta de provisión adecuada de estos recursos comprometería la continuidad del servicio, la atención a la comunidad y el cumplimiento de estándares sanitarios.
La estructuración formal de este programa permite planificar adecuadamente los recursos necesarios, asegurar trazabilidad presupuestaria y fortalecer la política comunal de bienestar animal y tenencia responsable.

8. UNIDAD EJECUTORA

- Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Ilustre Municipalidad de La Ligua

RICARDO FERREIRA FERREIRA
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE
MEDIO AMBIENTE, ASEO Y
ORNATO
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

UNIDAD RESPONSABLE

V°B° ALCALDE
y/o
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 86
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 06/04/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria	: 22.01.002
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $5.280.000
Monto comprometido a la fecha	: $0
Monto comprometido por el acto en estudio	: $5.000.000
Saldo final	: $280.000

Imputación presupuestaria	: 22.02.002
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $55.806.000
Monto comprometido a la fecha	: $10.944.281
Monto comprometido por el acto en estudio	: $1.000.000
Saldo final	: $43.861.719

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

SOCIEDAD COMERCIAL EL TREBOL SPA

RUT 77.362.297-3

Nombre de fantasía	Donpet
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 13-05-2027
Domicilio legal	POLANCO 222, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	JULIO PATRICIO DONAIRE CATALDO

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral